



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0860/2017

BITÁCORA: 26/G1-0213/11/17

Hermosillo, Sonora, 06 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO YECORA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1848-PER-1966/14 de fecha 17 de Septiembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO YECORA, Yecora, P-26-069-YEC-003/14, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 414.158 Metros cúbicos	16	20	35	18157201	18157216
EJIDO YECORA, Yecora, P-26-069-YEC-003/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,500.000 Metros cúbicos rollo	160	162	321	18156941	18157000
EJIDO YECORA, Yecora, P-26-069-YEC-003/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,500.000 Metros cúbicos rollo	160	162	321	18157101	18157200

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Septiembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

2DO MARQUEO DE ENCINO, 4TA ANUALIDAD, EL VOLUMEN QUE SE VALIDA DE CARBON VEGETAL ES EQUIVALENTE A 78.690 TONELADAS

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***

